

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VALMOJADO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valmojado, de fecha 7 de marzo de 2011, se aprobó definitivamente el expediente de reparcelación forzosa del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector Terciario «Polígono 8, parcelas 41, 42 y 43 de las NN.SS. de Valmojado», que se ha tramitado por este Ayuntamiento, lo que se publica a los efectos oportunos.

ACUERDO

«Visto el expediente administrativo del Proyecto de reparcelación del sector del polígono 8, parcelas 41, 42 y 43 de las NN.SS. de Valmojado, en el que obran los siguientes, antecedentes:

I. El Ayuntamiento de Valmojado, en la sesión plenaria celebrada el día 3 de junio de 2010, aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector Terciario «Polígono 8, parcelas 41, 42 y 43 de las NN.SS. de Valmojado» junto al Programa de Actuación Urbanizadora y la adjudicación definitiva de la ejecución del citado PAU a la mercantil PLENIX, S.L.

II. En cumplimiento del convenio urbanístico firmado entre el Ayuntamiento de Valmojado y el agente urbanizador del Sector Terciario «Polígono 8, parcelas 41, 42 y 43 de las NNSS de Valmojado», PLENIX, S.L., el día 15 de junio de 2010, y según lo previsto en el Reglamento de Gestión urbanística y en los artículos 92 y ss. del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha -en adelante T.R.L.O.T.A.U.- se procedió a la notificación individual de todos los propietarios y titulares de derechos incluidos en el Sector Polígono 8, parcelas 41, 42 y 43 de las NN.SS. de Valmojado, dándose traslado del expediente administrativo y de un ejemplar del Proyecto del PAU a la Comisión Provincial de Urbanismo el día 14 de julio de 2010, a efectos de su conocimiento y constancia en el citado Organismo y su incorporación en el Registro de programas de Actuación Urbanizadora.

III. Posteriormente, con fecha de 18 de agosto de 2010, se publicó anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 159, de aprobación definitiva del PAU, que ponía fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad, todo ello, con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

IV. Con fecha 1 de septiembre de 2010, se presenta por don Juan José Moya Aznar, recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de Valmojado de aprobación definitiva del Programa de Actuación urbanizadora del Sector terciario «Polígono 8, parcelas 41, 42 y 43 de las NN.SS. de Valmojado», siendo admitido a trámite según Resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Toledo, de fecha 9 de septiembre de 2010.

V. Con fecha 30 de septiembre de 2010, la mercantil PLENIX, S.L., presenta en el Registro General del Ayuntamiento el Proyecto de Reparcelación del Sector Terciario «Polígono 8, parcelas 41, 42 y 43 de las NN.SS. de Valmojado», iniciándose por el Ayuntamiento de Valmojado, con fecha 9 de noviembre de 2010, expediente de expropiación del terreno de 1.172,68 m2 de superficie para la construcción de «Glorieta para el acceso al Polígono 8, parcelas 41, 42 y 43, situada en la CM-4004 (PK. 1+315), en el término municipal de Valmojado», que fue autorizada por Resolución del Director General de Carreteras de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Comunidad de Castilla La Mancha, de fecha 9 de octubre de 2009, a obtener de la finca matriz de 25.525,00 m2, de Ref. Catastral 45181A008001660000HR, cuyo titular resulta ser D. Juan José Moya Aznar, incluida en el Programa de Actuación Urbanizadora, por ser la causa que motiva la interposición del recurso contencioso-administrativo presentado por éste último.

Sometido a información pública el expediente de declaración de necesidad de urgente ocupación del referido bien, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 286, de fecha 15 de diciembre, y en el periódico ABC del día 17 de diciembre, con fecha 11 de enero de 2011, tras las negociaciones llevadas a cabo con el propietario don Juan José Moya Aznar, se firma el acta de mutuo acuerdo y previa ocupación del expediente de expropiación de la finca afectada por la ejecución de la «Glorieta para el acceso al Polígono 8, parcelas 41, 42 y 43, situada en la CM-4004 (PK. 1+315), en el término municipal de Valmojado», obligándose al titular del terreno afectado a permitir el acceso a su finca para la delimitación de la superficie afectada por el citado expediente de expropiación,

presentándose ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Toledo, por la representación legal de la parte actora, el desistimiento del recurso interpuesto al haberse obtenido satisfacción extraprocésal a las pretensiones de su representado, según diligencia de ordenación del citado Juzgado.

VI. Informado, el día 11 de noviembre de 2010, el Proyecto de Reparcelación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Valmojado, con fecha 14 de diciembre de 2010, los Servicios Jurídicos emiten informe en relación con el expediente de Reparcelación del Sector Terciario «Polígono 8, parcelas 41, 42 y 43 de las NN.SS. de Valmojado», disponiéndose en el mismo la obligación por parte del Agente Urbanizador de la corrección del proyecto en relación con la parcela dotacional que corresponde al Ayuntamiento de Valmojado, según el trazado del viario público, puesto que dicha parcela «deberá contar con un acceso rodado, debido a la diferencia de cotas entre la parcela y el viario, debiendo solucionarse esta circunstancia con la constitución de una servidumbre de paso desde la rotonda interior del Sector para, a través de la finca resultante perteneciente al Agente Urbanizador, llegar hasta la parcela dotacional. Igualmente, se dispondrá de un acceso peatonal directo desde el viario, con la construcción de una rampa accesible».

VII. Corregido el Proyecto en base a lo señalado en el informe de los Servicios Jurídicos citado anteriormente y subsanados los errores puestos de manifiesto en el mismo, se emite finalmente informe favorable el día 21 de diciembre de 2010.

VIII. Posteriormente, con fecha de 21 de diciembre, la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Valmojado dicta Resolución número 198 de 2010, ordenando la exposición pública del proyecto de reparcelación del PAU del Sector Terciario «Polígono 8, parcelas 41, 42 y 43 de las NNSS de Valmojado», por periodo de un mes, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de los de mayor difusión en la Provincia, que fue publicado en el número 11 del citado Diario Oficial, de fecha 18 de enero de 2011, y en el periódico ABC del día 13 de enero de dicho año, notificándose a los propietarios el día 22 de diciembre de 2010.

IX. Durante el periodo de información pública a que estuvo sometido el expediente, que comenzó el día 19 de enero de 2010 y terminó el día 18 de febrero del mismo año, no se formuló alegación alguna contra el mismo, firmándose con fecha de 23 de febrero, entre el Agente Urbanizador y don Juan Bruno García Moya y doña María Milagros González Serrano, carta de pago por efecto de adjudicación del Proyecto de Reparcelación del Sector Terciario «Polígono 8, parcelas 41, 42 y 43 de las NNSS de Valmojado», en virtud de la cual, los propietarios citados aceptan un pagaré, con vencimiento de 15 de abril de 2011, por la cantidad de 1.973,80 euros, en concepto de pago de los derechos de aprovechamientos resultantes de acuerdo con el Proyecto de Reparcelación, con renuncia expresa de éstos últimos a todas y cada una de las acciones, tanto administrativas como judiciales que pudieran interponerse tanto contra el PAU como contra el Proyecto de Reparcelación del Sector Terciario «Polígono 8, parcelas 41, 42 y 43 de las NN.SS. de Valmojado», por estar satisfechos con el pago de dicho aprovechamiento resultante.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valmojado, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector Terciario «Polígono 8, parcelas 41, 42 y 43 de las NNSS de Valmojado».

Segundo.- Notificar el acuerdo de aprobación a todos los propietarios y titulares de derechos obrantes en el expediente y posteriormente realizar la publicación de esta aprobación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en un periódico de la provincia, según lo previsto en los artículos 111 y 108 del R.G.U.

Tercero.- Una vez firme en la vía administrativa, otórguese documento público que exprese su contenido, y a continuación inscribise en el Registro de la Propiedad.»

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Organismo que dictó el acto, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Valmojado 8 de marzo de 2011.-El Alcalde, Arturo González Herrero.

N.º I.- 2805